

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 26 de Marzo de 2.009

PRESIDENTE

D. JOSE IGNACIO ESCUDERO SANCHEZ

CONCEJALES PRESENTES

D. ILDEFONSO CURTO PRIETO

D. EDUARDO PALACIOS ROMO

D. MARCELINO GARCIA MARCOS

D. AGUSTÍN SÁNCHEZ CURTO

D. JESÚS ESCUDERO GARCIA

CONCEJALES AUSENTES

D. JESÚS CALVO MARTÍN

SECRETARIO:

Don EMILIO COLLADO MORENO

En _CASTELLANOS DE MORISCOS a veintiséis de Marzo de 2.009, siendo las 20 horas, previa citación al efecto y en 1ª convocatoria, se reunió el Pleno Municipal en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. JOSE IGNACIO ESCUDERO SANCHEZ asistido por mi el infrascrito Secretario, concurriendo los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto de conformidad con el Art. 78 del ROF.

Declarada abierta la sesión por el Presidente, se pasó seguidamente a tratar y resolver sobre los asuntos del

ORDEN DEL DIA

DECLARACIÓN DE URGENCIA :

Dada cuenta por el Alcalde de la no inclusión en el Orden del Día de la aprobación provisional de del Expediente de MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 5 DE NORMAS URBANÍSTICAS Y ORDENACIÓN DETALLADA DEL SECTOR I6-D Industrial , y sometida a la apreciación de Urgencia por unanimidad de los asistentes se aprueba la declaración de Urgencia y su incorporación al Orden del día, todo ello de conformidad con el art. 83 de ROF.

1 .- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Visto el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 26 de Febrero, por unanimidad se acuerda su aprobación y que se transcriban al libro de actas del Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110.2 del ROF.

I).- PARTE RESOLUTIVA

1.- DICTAMENES DE LA COMISION DE URBANISMO Y CONTRATACIÓN.-

1º PETICIÓN DEL CONTRATISTA DE LA PISCINA MUNICIPAL SOBRE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS.

.- Dada cuenta y visto el informe de fecha 24 de Marzo de 2.009, de D. FRANCISCO LOPEZ CORDÓN , Director de las obras de construcción de PISCINA MUNICIPAL AL AIRE LIBRE, dice así:

ASUNTO: INFORME SOBRE ESTADO ACTUAL DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PISCINAS MUNICIPALES AL AIRE LIBRE.

Francisco López-Cordón San Segundo, Arquitecto, en su calidad de director de las obras de construcción de las Piscinas Municipales al aire libre, y con relación a la situación actual de las obras, emite el siguiente

INFORME:

1.- Antecedentes:

- Con fecha 10-JULIO-08, se adjudicó –mediante concurso- la realización de las obras de referencia a la mercantil INDEZA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, S.L. con C.I.F. B-36009785 (en adelante INDEZA, S.L.), de conformidad con el Proyecto Técnico redactado por quien suscribe, que obtuvo informe de supervisión de proyectos favorable por el departamento técnico de la Diputación de Salamanca, con fecha 9-ABR-08.

- El presupuesto de licitación era de 1.247.978,63 € y el presupuesto de adjudicación fue de 1.018.600,16 €; es decir, una baja del 18,38%.
- Con fecha 8-AGO-08, se firmó por D. Manuel Camba Blanco con N.I.F. 76809749-F como representante de la empresa INDEZA, S.L. el contrato de adjudicación.
- Con fecha 25-SEP-08, se firmó por el arquitecto técnico director de la ejecución de las obras, nombrado por el Ayuntamiento, el Plan de Seguridad y Salud presentado por INDEZA, S.L.
- Con fecha 29-SET-08, se firmó el acta de comprobación del replanteo, actuando D. Manuel Camba Blanco como representante de la empresa adjudicataria.

2.-Plazo para la conclusión de las obras:

- El plazo fijado en el acta de comprobación del replanteo es de NUEVE (9) MESES.

3.- Inicio de las obras:

- Con fecha 30-SET-08 se dio comienzo de obras, es decir, las obras deberán estar concluidas antes del 30-JUN-09.

4.- Desarrollo de las obras:

- Con fecha 21-OCT-08 la dirección facultativa envió por correo electrónico a INDEZA, S.L., fichero con mediciones y presupuesto en formato presto.
- Con fecha 28-OCT-08 la dirección facultativa envió por correo electrónico a INDEZA, S.L., fichero con modelo de certificación.
- Con fecha 12-NOV-08, INDEZA, S.L. envió por correo electrónico a la dirección facultativa plano con propuesta de modificación de una parte del trazado del saneamiento horizontal.
- Con fecha 17-NOV-08, INDEZA, S.L. envió por correo electrónico a la dirección facultativa plano con cotas de los edificios y del pozo de registro más cercano.
- Con fecha 18-NOV-08, la dirección facultativa realizó visita a la obra, dejando replanteados las rasantes y los puntos de conexión a la red de saneamiento.
- Con fecha 24-NOV-08, la dirección facultativa envió por correo electrónico a INDEZA, S.L., listado de documentación de calidad a efectuar en la obra.
- Con fecha 26 y 27-ENE-09, INDEZA, S.L. envió por correo electrónico a la dirección facultativa fichero con el cartel de la obra para su aprobación.
- La dirección facultativa, ha dado las órdenes verbalmente o las ha reflejado en los planos de obra durante las visitas de obra, que ha realizado, al menos, en las siguientes fechas:
 - SEPTIEMBRE-08: 30.
 - OCTUBRE-08: 2, 7,10 y 21.
 - NOVIEMBRE-08: 18 y 19.
 - DICIEMBRE-08: 2 y 8.
 - ENERO-09: 15 y 22.
 - FEBRERO-09: 12 y 24.

5.- Incidencias climatológicas:

- La climatología ha sido muy variable desde el mes de octubre hasta la fecha, pero no ha sido causa para el retraso de las obras, puesto que en el mes de octubre se podía haber hecho, al menos, de los edificios, pero al no comenzar los trabajos la empresa adjudicataria, los trabajos se retrasaron por las lluvias producidas en el mes de noviembre.
- En el mes de octubre sólo se efectuó el desbroce del terreno y poco más, cuando el tiempo era muy favorable para haber realizado la totalidad de la excavación y la cimentación de los edificios.
- Tampoco se trabajó prácticamente en la segunda quincena del mes de diciembre y en la primera del mes de enero.

6.- Subcontrataciones efectuadas:

- Las obras de excavación han sido realizadas por la empresa MORETA BÉJAR, S.L.

7.- Certificaciones efectuadas:

- Los trabajos han ido a un ritmo muy lento y con pocos medios técnicos, como puede comprobarse por el escaso importe de las certificaciones realizadas.
- Se han realizado 5 Certificaciones correspondientes a los meses de octubre a febrero, con los siguientes importes y porcentajes sobre el presupuesto total de adjudicación.

Certificación Nº	Fecha	Importe (€)	Porcentaje (%)
1ª	30/10/08	1.240,76	0,12
2ª	30/11/08	7.177,82	0,80
3ª	31/12/08	1.754,37	0,97
4ª	31/01/09	13.747,59	2,28
5ª	28/02/09	5.826,69	2,84
TOTAL		29.747,23	7,01

- Lo que supone un porcentaje insignificante de obra ejecutada en cinco meses, por este motivo, y a la vista de la presentación de la 4ª Certificación, la dirección facultativa efectuó con fecha 10-FEB-09 un requerimiento a INDEZA, S.L. solicitando que realizase un planing en el que pudiera justificarse la finalización de las obras en el plazo establecido.
- Igualmente, al ver la 5ª certificación, con fecha 10-MAR-09 la dirección facultativa emitió informe a la Alcaldía de la situación de las obras y volvió a requerir a INDEZA, S.L. la presentación del planing de obra.

8.- Tiempo transcurrido desde el comienzo de las obras:

- La dirección facultativa ha solicitado reiteradamente al aparejador y al encargado de obra de INDEZA, S.L., en casi todas las visitas realizadas a obra, que pusieran más medios y personal, contestando siempre que en unos días vendrían unas cuadrillas que estaban terminando otra obra.
- Teniendo en cuenta que desde el comienzo de las obras (30-SEP-09) hasta mediados de este mes **sólo se ha ejecutado el 7,01% del importe total** de las obras y que **han transcurrido cinco meses y medio**, lo que supone un 61% del plazo total, podemos decir sin temor a equivocarnos que en los tres meses y medio que restan para la finalización total de las obras, éstas no estarán concluidas dentro del plazo establecido. Es decir, **EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTÁ MUY AVANZADO.**

9.- Estado actual de las obras:

- Desde la segunda quincena del mes de febrero apenas se han ejecutado algunas obras, por lo que la dirección facultativa ha podido constatar una **PARALIZACIÓN EFECTIVA DE LAS OBRAS.**

10.- Conclusión:

- La empresa adjudicataria en ningún momento ha propuesto o pedido un aplazamiento debido a la climatología ni a ninguna otra causa; por consiguiente, **el retraso en la ejecución de los trabajos y el incumplimiento del plazo previsto para la finalización de las obras sólo es imputable a INDEZA, S.L."**

Teniendo en cuenta que el *Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 DE Abril de 2.008* aprobó el proyecto técnico de las obras de construcción de PISCINA AL AIRE LIBRE, cuya contratación y ejecución deberían llevarse a cabo conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Que de conformidad con el citado contrato, el precio de las obras se fijó en **1.018.600,16** euros. En dicho precio se incluyen mejoras sin coste alguno para el Ayuntamiento por importe de 102.675,88 €.

Que el plazo de ejecución es de NUEVE meses.

Que con fecha 29 de Septiembre de 2.008, se extendió la oportuna Acta de comprobación del replanteo e inicio de obra, que fue suscrita por don José Ignacio Escudero Sánchez como Alcalde del Ayuntamiento, por Don Manuel Camba Blanco como apoderado de la empresa contratista, y por Don Francisco López Cordón como Director de Obra. Y que por tanto el plazo termina el 30 de Junio de 2.009 habiendo transcurrido el 61 % del plazo y habiendo ejecutado solamente el 7 % del proyecto.

Que la causa del incumplimiento del contratista es que se ha abandonado la ejecución de la obra y esta se encuentra paralizada desde hace tiempo sin justificación alguna y que el abandono de las obras y el incumplimiento del contrato queda constatado con la petición con la petición de resolución del contrato formulada por el contratista y que aunque no fuera así, sería imposible cumplir con los plazos establecidos.

Considerando que con fecha 8 de Agosto de 2.008, Don José Ignacio Escudero Sánchez, como representante del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos y D. Manuel Camba Blanco, en representación de la empresa Contratista INDESA Edificación y Obra civil S.L. , como adjudicataria de las obras, suscribieron un contrato de obra, en virtud del cual el contratista adjudicatario se comprometía a ejecutar las obras con estricta sujeción a los precios, Pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales.

Considerando que para responder del cumplimiento del contrato se constituyó a favor del órgano de contratación una fianza por importe de **40.744,01** euros del que es avalista el Banco Pastor S.A, con sede en Pontevedra.

De conformidad con el artículo 112 y 114.4 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y el artículo 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Y visto el informe del Secretario que obra en el expediente así como el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo y Contratación de 25-03-2009,

Por unanimidad de los seis concejales presentes de los 7 que legalmente integran la Corporación SE ACUERDA:

PRIMERO. Desestimar la petición del Contratista de Resolución del Contrato por mutuo acuerdo con liquidación de la obra ejecutada y devolución de las garantías al contratista, al no concurrir ninguna circunstancia legal determinante, y mucho menos para salvaguarda del interés público sino el interés particular del contratista.

SEGUNDO .- Que se incoe el procedimiento para acordar si procede la resolución del contrato por causa imputable al contratista para la ejecución de las obras de **CONSTRUCCIÓN DE PISCINA MUNICIPAL AL AIRE LIBRE** , lo que conllevaría la correspondiente incautación de la garantía y el resarcimiento de daños y perjuicios, si los hubiere, y no fuese suficiente la citada garantía. (Art. 114.4 del Texto Refundido 2/2000 de 16 de Junio de la LCAP).

TERCERO. Dar audiencia al contratista por un plazo de diez días desde la notificación de esta resolución, y al avalista o asegurador por el mismo plazo, a los efectos de que presenten las alegaciones que consideren convenientes.

CUARTO. Que una vez realizadas las alegaciones se emita informe de los Servicios Técnicos Municipales sobre las mismas, asimismo, que se realice informe de Intervención y de Secretaría sobre la resolución del contrato.

2º ACUERDO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR I5-D INDUSTRIAL PARA LA RECEPCIÓN DE LA URBANIZACIÓN. Se dio cuenta del acuerdo suscrito entre el Alcalde y la Junta de Compensación del Sector I5-D Industrial para la recepción de la Urbanización del Sector por parte del ayuntamiento y su tenor literal es el siguiente:

“En Castellanos de Moriscos a 17 de marzo de 2.009. REUNIDOS DE UNA PARTE.

D. IGNACIO ESCUDERO SANCHEZ, en calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos, provincia de Salamanca, que actúa en nombre y representación del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos en virtud del ejercicio de las competencias que se le asigna al cargo que desempeña.

DE OTRA PARTE

D. PEDRO SANCHO GUIMERA, en calidad de Presidente de la Junta de Compensación del sector I5-D de Castellanos de Moriscos Provincia de Salamanca, que actúa en nombre y representación de la Junta de Compensación provisto del DNI nº 51561016F, mayor de edad, en calidad de Presidente, y con facultades bastantes para suscribir el presente documento según acredita, en virtud de Escritura otorgada el día 17 de Junio de 2.004. Por el Notario de Salamanca, D. Julio Rodríguez GARCIA, con número 2286 de su protocolo, en nombre de La JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR I5-D, de Castellanos de Moriscos, Provincia de Salamanca, con CIF G37420122, domiciliada en la C/ RIO YELTES 17/19, de CABRERIZOS, 37193 SALAMANCA.

Ambos de mutuo acuerdo, y de Forma voluntaria convienen suscribir el presente documento sobre la recepción y aceptación de la las obras de urbanización de dicho sector sujeto todo ello a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- La Junta de Compensación del sector I5 tiene ejecutada y realizada la obra de urbanización del sector de conformidad con el proyecto presentado aprobado en su día por el Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos, así como la documentación relativa a la terminación de dichas obras, según certificación de final de obra que consta en el expediente administrativo instado y abierto en el Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos tiene formulada comunicación a la Junta de Compensación en la cual solicitaba una documentación complementaria para hacer posible la recepción de la urbanización sobre aceptación y puesta en marcha de los servicios eléctricos que en el día de la fecha se acompañan y receptionan previos a la firma de presente documento.

TERCERA.- Como consecuencia del retraso en la puesta en marcha de los servicios eléctricos del sector en la fecha de hoy están pendientes de ejecución, después de la visita de inspección ocular realizada por los técnicos

municipales y el técnico de la dirección de la ejecución de la obra (que no han de afectar a la recepción de las obras), las siguientes unidades de obra:

- 1.- Colocación de una farola en la CL Guijuelo (frente a la fachada de la nave de Sogei, S.A.).
- 2.- Ejecutar las conexiones para puesta en marcha del alumbrado público y comprobación de su correcto funcionamiento.
- 3.- Demolición de la cimentación de los postes de la antigua línea eléctrica y reposición del pavimento en dichas zonas.
- 4.- Reposición del arbolado, tanto hojas perennes “Acacia de Albata” y de hoja caduca “Acer Platanoides”, en mal estado.
- 5.- Adecuación y adecentado de la superficie de las zonas verdes.
- 6.- Repaso general a toda la urbanización y reposición de bordillos y baldosas de acera en las zonas puntuales donde estén deteriorados.
- 7.- Repaso de la instalación de agua para comprobar que no hay fugas y revisión de válvulas para que no retorne el agua al polígono antiguo.

CUARTA.- Para garantizar la perfecta, total e inmediata ejecución de las unidades de obra que están pendientes de ejecución, así como garantía de las unidades de obra ya realizadas la Junta de Compensación cede en garantía y depósito al Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos el importe a devolver como garantía depositada en su día a favor del Ministerio de Fomento que se ha cumplido en el día de ayer y que debía ser objeto de devolución por un importe de 60.000€, autorizando por este acto al Ayuntamiento de castellanos de Moriscos a transformar o variar el concepto del depósito de garantía sobre la ejecución de la obra de urbanización de este sector.

QUINTA.- El Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos, recepciona y recibe la urbanización del sector, salvo las unidades de obras que se describen en los apartados tercero y cuarto, que serán una vez ejecutadas serán supervisadas por los servicios técnicos municipales que informaran sobre su adecuada ejecución previa a su aceptación.

SEXTA.- La garantía a que se hace referencia en el apartado quinto será retenida por el Ayuntamiento durante un año a contar desde el día siguiente a aquel en que esté admitida la recepción de las unidades de obra descritas en los apartados tercero y cuarto.

Lo que para que así conste se expide en duplicado ejemplar y es firmado por ambas partes “

Deliberado sobre el asunto y por unanimidad se acuerda su ratificación.

3º FONDO DE INVERSIÓN LOCAL. CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE ADAPTACIÓN DE LOCAL A LUDOTECA Y OTROS USOS.

Seguidamente se da cuenta de la Resolución de Adjudicación Provisional del Contrato de Obras de Adaptación de Local para ludoteca y otros usos socioculturales cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL¹

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 5 DE Febrero de 2.009 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del contrato de obras de ADAPTACIÓN DE LOCAL PARA LUDOTECA Y OTROS USOS SOCIOCULTURALES, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo², convocando su licitación.

Visto que con fecha 13 de Febrero de 2.009 se publicó anuncio en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados pudieran presentar las solicitudes de participación durante el plazo de QUINCE DIAS contados desde la publicación del anuncio del contrato.

Visto que durante la licitación se presentaron las solicitudes de participación que constan en el expediente.

Visto que con fecha 12-03-2009 se constituyó la Mesa de contratación, y una vez comprobada la personalidad y solvencia de los solicitantes y aplicados los criterios objetivos de solvencia, propuso la selección de los que pasaron a la siguiente fase, a los que se invitó a participar y a presentar sus ofertas.

Visto que la Alcaldía a la vista de las ofertas presentadas y una vez negociados los aspectos del contrato, estima como más ventajosa la oferta negociada con Don Cándido Blanco Caballero examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

El licitador ofrece realizar la obra en la cantidad de 91.392,00 € más el 16 % de IVA. Se incluyen mejoras por importe de 9.922 € (IVA no incluido) sin coste alguno para el Ayuntamiento. Se compromete a la contratación de un mínimo de dos personas en situación de desempleo y aportará los correspondientes contratos.

¹La Adjudicación provisional del contrato debe efectuarse en el plazo máximo de **20 días naturales**, contados desde que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

² Se debe tener en cuenta que la resolución de la autorización de la financiación del Proyecto por el Fondo Estatal de Inversión Local sirve de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93 apartados 3 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el contrato de obras de ADAPTACIÓN DE LUDOTECA a la empresa CANDIDO BLANCO CANBALLERO (Autónomo) en consideración a tratarse de la oferta más ventajosa a criterio del órgano de contratación, por el precio de 91.392,00 euros y 14.622,72 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido. Se incluye una mejora por importe de 9.922 € (IVA no incluido) sin coste alguno para el Ayuntamiento. Se compromete a la contratación de un mínimo de dos personas en situación de desempleo y aportará los correspondientes contratos.

El Plazo de ejecución de acuerdo con le Pliego de Cláusulas administrativas será de TRES MESES contados desde la firma del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar y requerir a D. CANDIDO BLANCO CABALLERO, adjudicatario provisional del contrato, para que presente, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva, siendo el plazo para elevar a definitiva la adjudicación provisional de cinco días hábiles.

CUARTO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante.

QUINTO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.

Y la Corporación por unanimidad acuerda darse por enterada.

4.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA MEJORA DEL CAMPO DE FUTBOL.

Visto el expediente para la solicitud de subvención a la Junta de Castilla y León del Programa de Inversiones complementarias de las Entidades Locales del Fondo de Cooperación Local, por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1º Solicitar una ayuda del 70 % del Presupuesto destinada a Mejora de Instalación Deportiva mediante instalación de Hierba artificial en el Campo de Fútbol Municipal cuyo presupuesto es de **507.056,93** Euros.

2º Comprometerse a habilitar crédito suficiente para cubrir la aportación municipal a la inversión pretendida.

5.- CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL CLUB DEPORTIVO CASTELLANOS PARA USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. (Retirado del Orden del Día)

6.- COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO DE FORMAR PARTE DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS QUE PROMUEVE EL AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS Y OTROS.

El Ayuntamiento de Cabrerizos con el fin de poder hacer frente a las demandas actuales y futuras que el desarrollo urbanístico del municipio requiera en materia de suministro de agua, en cantidad y calidad adecuada, está interesado en la formación de una Mancomunidad con los municipios colindantes para la construcción y explotación de un sistema común para el suministro de agua. Por razones técnicas obvias, la toma radicaría en el municipio de Cabrerizos, siendo deseable que se estableciese desde la tubería propiedad de la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Duero que proviene del embalse de Villagonzalo, en vez de una toma directa en el río Tormes.

Por lo expuesto, el Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos se compromete a estudiar la formación de la citada Mancomunidad, haciendo las gestiones necesarias encaminadas a ello ante las administraciones pertinentes, así como a aportar medios económicos en la parte alicuota que le corresponda para la elaboración de la documentación técnica y jurídica necesaria.

7º (DECLARACIÓN DE URGENCIA) APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS Y ORDENACIÓN DETALLADA DEL SECTOR I5-D INDUSTRIAL.-

Aprobada inicialmente por Acuerdo de Pleno en fecha 31 de Julio de 2.008 la modificación Puntual nº 5 de las Normas Urbanísticas y Ordenación detallada del Sector I6-D, redactada por Don Francisco Ledesma García (CASTINSA) siendo promotores la Comunidad de Propietarios formada por Maexpa Grupo Inmobiliario S.L. y Desguaces Montero S.L. la cual tiene por objeto la reclasificación de Suelo rústico común a Suelo Urbanizable delimitado con uso predominante

industrial en la zona colindante con la carretera Nacional Burgos-Portugal entre los P.K. 227,900 a 228.500 en su margen derecho y colindante a su vez con fincas rústicas de los términos de Villares de la Reina y San Cristóbal de la Cuesta, denominándolo Sector i6-D incluida su ordenación detallada.

Teniendo en cuenta que ha sido sometido a información pública durante el plazo de UN MES.

Que en el período de información pública se han presentado las siguientes alegaciones:

1.- Alegación de la Junta de Compensación del Sector I5-D Industrial sobre distribución del coste de la rotonda.

2.- Alegación de Don Eugenio Cabezas García sobre propiedad mayoritaria del promotor y error de medición de su parcela respecto a lo que figura en escritura.

Que se han solicitado y recibido los informes previos sectoriales que constan y se unen al expediente.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) y 47.3.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, por unanimidad de los SEIS concejales asistentes de los SIETE que de derecho integran la corporación se

ACUERDA

PRIMERO. Desestimar las dos alegaciones presentadas por los siguientes motivos :

- A) En cuanto a la alegación presentada por la Junta de Compensación del Sector I5-D, Si bien es cierto que por dicha Junta se ha contribuido en su totalidad a ejecutar la rotonda que el Ayuntamiento a entregado a la Unidad de Carreteras del Estado, por el nuevo sector se deberá ejecutar una nueva rotonda cerrada que sustituirá a la anterior y también deberá ser entregada a la Unidad de Carreteras del Estado en Salamanca, condición para que dicha unidad informara favorablemente el proyecto.
- B) En relación con la alegación presentada por el propietario Don Eugenio Cabezas García por considerar que no procede dicha reclamación ante el Ayuntamiento sino ante la Junta de Compensación que se constituya ya que la delimitación propuesta obedece a mediciones reales y los coeficientes de participación de los propietarios que formen parte del sector según sus aportaciones reales deberá quedar resuelta en el correspondiente proyecto de actuación y reparcelación sin entrar en mayores consideraciones sobre discrepancias o errores entre terceros.

2º **Aprobar PROVISIONALMENTE** modificación Puntual nº 5 de las Normas Urbanísticas y Ordenación detallada del Sector I6-D , redactada por Don Francisco Ledesma García (CASTINSA) siendo promotores la Comunidad de Propietarios formada por Maexpa Grupo Inmobiliario S.L. y Desguaces Montero S.L. la cual tiene por objeto la reclasificación de Suelo rústico común a Suelo Urbanizable delimitado con uso predominante industrial en la zona colindante con la carretera Nacional Burgos-Portugal entre los P.K. 227,900 a 228.500 en su margen derecho y colindante a su vez con fincas rústicas de los términos de Villares de la Reina y San Cristóbal de la Cuesta, denominándolo Sector i6-D incluida su ordenación detallada.

TERCERO. Remitir el Expediente a la Comisión Territorial de Urbanismo, adjuntando dos ejemplares, debidamente diligenciados, del instrumento aprobado tanto inicial como provisionalmente (artículos 61 y 138 de la Ley 5/1999) para su Aprobación Definitiva

II .- CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1 .- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES. - Por mí el Secretario se procedió a dar lectura de los decretos y resoluciones de la Alcaldía pendientes de dación de cuenta, de los que la Corporación por unanimidad acuerda darse por enterada:

FECHA	Area	Interesado	Contenido
27/02/2009	Obras	J.J. Reyes SL	Aprobando Plan de Seguridad de la Obra de Dotación de Redes en ronda Exterior
04/03/2009	Urbanismo y M.	Junta de C y León	Licencia de obra de Restauración Interior de la Iglesia Parroquial
10/03/2009	Subvenciones	Diputación de Salamanca	Solicitando subvención para la Quedada del Finde, ocio alternativo
12/03/2009	Parejas de Hecho	Francisco Benito-Sonia Hernando	Resolviendo inscripción como pareja de hecho
16/03/2009	Subvenciones	Ayuntamiento	Solicitando subvención para contratación de 1 discapacitado y 1 Inmigrante
16/03/2009	Subvenciones	Ayuntamiento	Solicitando Subvención para contratación en obras de interés social
25/03/2009	Contratación	Obra Ludoteca	Adjudicando provisionalmente el contrato de obra de adaptación de ludoteca

2.- OTROS ASUNTOS E INFORMES DE LA ALCALDÍA. :

No hay.

3.- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS .- Moción para la Recepción de la Urbanización “Lares de Castellanos”

Agustín Sánchez Curto, portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos EXPONE:

Que debido a la situación general de la urbanización “Lares de Castellanos” y ante la inactividad de la empresa constructora, es obligado por parte del Ayuntamiento dar solución a los vecinos de Castellanos que habitan en ella.

Por todo SOLICITA:

Que se proceda a la recepción de la urbanización con fecha efectiva de la aprobación de esta moción por el Pleno en las siguientes condiciones:

- 1.- Concediendo a la empresa constructora un plazo máximo de un mes para la colocación de los buzones.
- 2.- Concediendo a la empresa constructora un plazo máximo de tres meses para la aplicación de la capa de aglomerado asfáltico en las calles de la urbanización.
- 3.- Concediendo igualmente un plazo máximo de tres meses para el arreglo de las deficiencias en las zonas verdes.

Advirtiendo a la empresa constructora que si la empresa no ha ejecutado las obras descritas, el Ayuntamiento procederá a la colocación de los buzones, el asfaltado de las calles y el arreglo de las zonas verdes en los plazos señalados, utilizando para ello el aval de la empresa constructora.

Y deliberado sobre el asunto, por unanimidad de los asistentes se acuerda :

1º Aprobar la moción que antecede.

2º Que se apruebe a la mayor urgencia el acta de recepción de la Urbanización estableciendo en ella las deficiencias resultantes para cuya subsanación se fijará un plazo razonable con la garantía del aval depositado y se otorguen las correspondientes licencias de primera ocupación previa liquidación de los correspondientes derechos de enganche a las viviendas afectadas. Las garantías del aval de urbanización se extenderán a las cantidades pendientes de ingreso por derechos de enganche y consumo de agua de toda la urbanización.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS .- Don Agustín Sánchez Curto como portavoz del Grupo Popular, formula los siguientes ruegos:

Que ha tenido conocimiento de que en la urbanización “Lares de Castellanos” no se presta servicio de recogida de basuras, cuando de todos es conocido que tenemos vecinos en dicha urbanización desde el año 2007.

Por ello SOLICITA:

Que a la mayor brevedad posible se dote de contenedores de residuos sólidos urbanos a esta urbanización y se inicie el servicio de recogida de basuras en las mismas condiciones que el resto del municipio.

Con la aprobación de la moción anterior queda cumplido el ruego.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, por el Sr. Alcalde se ordena levantar la sesión siendo las veintiuna horas, poniendo esta por acta de que como Secretario Certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE